Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 – - ESAGU - GACIN

Manizales, 12 de noviembre del 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
Director Escuela de policía Simón Bolívar
Km 1 vía la Riviera
Tuluá

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 48-1-10052-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/10/2026**	**Hasta**	**11/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-010395–ESBOL, el señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ obrando en calidad de Director encargado de la Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor del contrato al señor intendente jefe DIEGO ANDRÉS LONDOÑO HURTADO.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-011173-ESBOL, el señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ obrando en calidad de Director encargado de la Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor del contrato a la señora intendente YENNIFER TORO CARDONA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión comprendido desde 12/10/2026 al 11/11/2026 radicado mediante comunicado oficial No GS-2026-00_____-ESAGU de fecha 12/11/2026.

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 48-1-10052-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON DESTINACIÓN Y USO PARA EL CAJERO AUTOMÁTICO, UBICADO EN LA PARTE INTERNA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ.
Contratista	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, NIT. 860003020-1
Representante legal	RUBÉN DARÍO NÚÑEZ MEJÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado para el presente contrato de arrendamiento es la suma de NOVECIENTOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 900.250) M/CTE MENSUAL, Y POR LA VIGENCIA DE 12 MESES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($10.803.000). Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	El valor total para el presente contrato de arrendamiento es la suma de NOVECIENTOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 900.250) M/CTE MENSUAL, Y POR LA VIGENCIA DE 12 MESES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($10.803.000). Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, suscripción del acta de inicio y Aprobación de Garantía
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	09/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	09/10/2027 con 365 días de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la (s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El suscrito supervisor IJ. DIEGO ANDRÉS LONDOÑO HURTADO durante el primer mes llevo a cabo todo el trámite administrativo del contrato como lo fue el acta de inicio AE-2026-001870-ESAGU de fecha 09/10/2026 y pólizas de garantía, se da inicio por doce meses a partir del 09 de octubre del 2026 hasta el 08 de noviembre 2027, siendo publicado los informes en la plataforma SECOP II los días 12 de cada mes a partir del 12 de noviembre del 2026 hasta terminar el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumple a cabalidad con el pago de sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Planilla Nro 6002195704

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El proponente se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos (energía) producto del funcionamiento del cajero electrónico.	SI	
El proponente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.	SI	
CURSO EN SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar copia del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	SI	

(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa (oferente))		
INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional). (Certificar por escrito)	SI	
Certificado de cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015. El oferente deberá certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes” , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las	SI	

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. (Certificar por escrito).		
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente se compromete a dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO diligenciado)	SI	
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente. (Anexar FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Firmado)	SI	
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo junto con la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. (Anexar FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Firmado)	SI	
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. (Anexar FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado)	SI	
El arrendatario se compromete a informar cualquier cambio y/o solicitud que quiera realizar con el personal que estará a cargo del mantenimiento y aseo del cajero automático BBVA y hacer llegar la correspondiente documentación al supervisor del contrato para su aprobación	SI	
El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, que tenga lugar.	SI	
El arrendatario se compromete a restituir el área entregada para la instalación y operación del cajero automático, al finalizar el contrato, en las condiciones	SI	

de conservación en que fue recibida, salvo el deterioro natural derivado a su uso autorizado. Así mismo, responderá por las perdidas, daños o afectaciones que se ocasionen a las instalaciones, bienes o elementos de propiedad de la Policía Nacional, cuando se determine que estos son imputables a sus actuaciones, las de su personal, contratistas o terceros bajo su responsabilidad, así como por los daños o perjuicios que causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato		
El arrendatario deberá garantizar que el personal que designe para realizar actividades de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, abastecimiento, retiro de efectivo, atención de fallas y demás labores relacionadas con el cajero automático, se encuentre debidamente identificado y acreditado, portando en todo momento el carné institucional o documento de identificación correspondiente y la dotación o elementos de protección personal que resulten necesarios de acuerdo con la actividad a desarrollar.	SI	
El arrendatario se compromete a someterse a estudio de seguridad, al igual que el personal que labora bajo su cargo, que tenga lugar.	SI	
El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al Director de la Escuela De Policía Simón Bolívar, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.	SI	
El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.	SI	
El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional y/o secretaria de salud por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, evaluación del servicio etc.)	SI	
El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. El incumplimiento da lugar al cierre de forma inmediata del establecimiento, se reanudará el servicio una vez se encuentra a paz y salvo, si es el caso.	SI	
El arrendatario se compromete a hacer llegar al supervisor del contrato el pago de los aportes	SI	

parafiscales en forma mensual una vez se cancele la correspondiente planilla, El incumplimiento a lo anterior es motivo de incumplimiento del contrato y se realizara cierre de forma inmediata del establecimiento, se reanudará el servicio una vez se encuentra a paz y salvo, si es el caso.		
El horario de servicio será continuo 24 horas exceptuando posibles fallas o mantenimientos, previo conocimiento y trámites correspondientes por parte del supervisor del contrato.	SI	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente deberá (CERTIFICAR POR ESCRITO) que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la resolución No. 01956 del 2018 y de más normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. (Diligenciar formulario)	SI	
Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato una vez finalizada su ejecución, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento del SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)	SI	
Mantener en completo aseo las instalaciones, área usada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de residuos sólidos como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.	SI	
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a	SI	

realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario de confidencialidad (Diligenciar formulario)		
CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: Los oferentes deberán cumplir y allegar en medio físico para el respectivo visado las siguientes condiciones, así: El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractores-ambientales así como dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo No.024-DIPON-DIRAF-70 Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes Inmuebles por parte de la Policía Nacional Además de lo anterior El arrendatario debe allegar diligenciado el COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (Ver anexo)	SI	
El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	
El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que	SI	

contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)'	SI	
El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RE TIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de El' energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	
El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones.	SI	
Cualquier infracción ambiental, por omisión de permisos concesiones o licencias Ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción u omisión serán asumidos por el arrendatario.	SI	
En caso que se presenten incumplimientos del contrato o quejas, el supervisor del contrato deberá informar a la Dirección de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y posteriormente a la Escuela De Policía Simón Bolívar, quien podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato.	SI	
El arrendatario se compromete a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual suscribirá póliza de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados una vez inicie la ejecución del contrato.	SI	
En cumplimiento al Instructivo 003 SUDIR-DIRAF del 18/05/2018, la unidad arrendadora deberá hacer la instalación de medidor o medidores según el caso y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo) con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de	SI	

cada servicio público (kWh y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución del contrato durante el periodo comprendido entre el 09 de octubre al 08 de noviembre 2026, se llevó a cabo con normalidad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (335) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos domiciliarios.

El ARRENDATARIO pagará el valor del canon de arrendamiento mensual NOVECIENTOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 900.250) M/CTE, IVA incluido, el cual deberá pagarse de forma adelantada durante los primeros 5 días de cada mes.

El ARRENDATARIO pagará a la Policía Nacional - Escuela de Policía Simón Bolívar el correspondiente canon de arrendamiento mensual y lo equivalente a los servicios públicos consumidos durante el mes inmediatamente anterior, consignado en la cuenta del ARRENDATARIO el cual se deberá realizar dentro de los primeros 5 días de cada mes, dentro de éste mismo término deberá hacer llegar a la oficina de contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar por intermedio del supervisor del contrato la constancia del pago del canon de arrendamiento, pago de servicios públicos respectivo periodo.

El supervisor del contrato, en asocio con el ARRENDATARIO y el profesional respectivo, tomara la cuenta del medidor una vez instalado, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio o metro cubico, o verificación del pago correspondiente del servicio público a la empresa correspondiente.

Se realizará en PAGOS PARCIALES, de manera mensual, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo al instructivo 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar a favor de la entidad contratante dentro de los primeros 05 días de cada mes.

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS ESPECIALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-06105-5
CÓDIGO: 01
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA.

El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario,

si el arrendatario reincide en pagar con retardo la obligación, será causal de término del contrato por parte de la escuela de Policía Simón Bolívar.

Forma de pago de servicios públicos

El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

ENERGIA ELECTRICA
NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS PERSONALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-02193-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA.

El ARRENDATARIO debe presentar mensualmente la última planilla cancelada por concepto de pago de seguridad social integral conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 789 de 2002.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.803.000.00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 660.183.00	6.11%
Valor total facturado	$ 660.183.00	6.11%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0,00%
Valor pagado	$ 660.183.00	6.11%
Valor pendiente de entrega	$10.142.817.00	93,89%

Nota: El primer pago correspondiente al mes de octubre del 2026 se realizó por $ 660.183,00 equivalente a 22 días, se realizarán los pagos totales a partir del mes de noviembre 2026, realizando ajuste final de 8 días para le mes de noviembre 2027.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No orden de pago
N/A	$ 554.776,00	09/10/2026	$660.183,00		$ 660.183,00	N/A	N/A
	$ 105.407,00	22/10/2026					

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial _____dirigida al ordenador del gasto, informando las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **YENNIFER TORO CARDONA**
Comandante Secciones
Supervisor Contrato No. 48-1-10052-26.
Correo Electrónico: yennifer.toro@correo.policia.gov.co
Cel. No. 3153106410

3418317303